



Resolución de Fiscalía General firmada electrónicamente FG 97/2016



LUIS JORGE CEVASCO
FISCAL GENERAL ADJUNTO
lcevasco@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
07/09/2016 16:27:51
b0cbdd6d2e49e08ad06f4b22b646cd26



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Fiscalía General

Ciudad de Buenos Aires, 7 de septiembre de 2016.

VISTO:

Los artículos 13, 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 1903 –texto conforme Ley 4891- y las Resoluciones de Fiscalía General N° 41/09, 71/09, 178/09, 205/09, 241/09, 335/09, 369/09, 419/09, 2/10, 26/10, 170/10, 284/10, 405/10, 17/11, 110/11, 332/12, 534/12, 588/12, 86/13, 90/14, 160/14, 168/14, 47/15 y 123/16;

Y CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución FG N° 123/15 se estableció un sistema de turnos para las Fiscalías de Primera Instancia con competencia Penal, Contravencional y de Faltas que comenzó a regir a partir del 1 de octubre del año 2015.

Que en aquella oportunidad, se aprobó un sistema quincenal de turnos móvil para la asignación de los casos iniciados con intervención de las fuerzas de seguridad *-sean en flagrancia o no, por denuncia o prevención-* siempre que se haya evacuado consulta en forma directa al fiscal o secretario o indirecta a través de la Oficina Central Receptora de Denuncias (OCD).

Ahora bien, toda vez que se encuentra próximo a vencer el plazo de duración previsto para dicha resolución *-un año-* corresponde establecer el nuevo cuadro de turnos siguiendo los parámetros fijados en el esquema vigente.

No obstante ello, en esta ocasión se establecerá un cuadro de turnos desde el día 1 de octubre de 2016 hasta el final del año en curso, pero se fijarán también las pautas del turno para los siguientes dos años (2017 y 2018), con el objeto de dotar al sistema de un mayor grado de previsibilidad y certeza que repercutirá favorablemente en la organización interna de las Fiscalías.

Asimismo, cabe señalar que la secuencia de turnos seguirá siendo móvil, de modo tal de evitar que una Fiscalía se encuentre de turno una misma quincena dos años consecutivos. Del mismo modo, y siguiendo los lineamientos establecidos hasta el momento las Fiscalías especializadas en violencia doméstica (Fiscalías N° 3, 10, 18, 27 y 32) no serán incluidas en el cronograma de turno.

En virtud de ello, se aprobará el cuadro de turnos diagramado para entrar en vigencia a partir del 1 de octubre del año en curso, y que comprende a su vez los años 2017 y 2018, el cual se incorpora a la presente resolución como Anexo I.



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Fiscalía General

Por su parte, en lo que refiere a la competencia territorial de cada una de las Unidades Fiscales, oportunamente se estableció su jurisdicción en base a una zona que agrupaba una cantidad de Seccionales de la Policía Federal Argentina (*como así también comisarías comunales y el barrio de Puerto Madero*), en tanto que la competencia para intervenir frente a la actuación de las restantes fuerzas de seguridad está “*signada por el lugar en donde cada fuerza de seguridad haya actuado conforme el mapa de zonas*” -ver Resolución FG n° 332/12-.

Sin perjuicio de ello, teniendo en cuenta que la Prefectura Naval Argentina tiene asignada una determinada porción de territorio dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para ejercer sus funciones específicas, habré de establecerse con exactitud el sector donde actúa esa Institución que le corresponderá a cada Unidad Fiscal para fijar su competencia territorial, con el objeto de evitar eventuales conflictos de asignación de casos entre Fiscales y consecuentes dilaciones en el accionar de la justicia.

Así, de tener en cuenta que es la zona costera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -*lindante con el Río de la Plata y el Río Matanza-Riachuelo*- sobre la cual ejerce su jurisdicción el personal de la Prefectura Naval Argentina, la actuación de las Unidades Fiscales se delimitará de la siguiente manera:

- **Unidad Fiscal Norte:** desde el límite norte con la Provincia de Buenos Aires (*Parque de los Niños*) hasta el Canal Costa Salguero inclusive;

- **Unidad Fiscal Este:** desde el Canal Costa Salguero hasta la Dársena Norte inclusive;
- **Unidad Fiscal Sudeste:** desde la Dársena Norte hasta el Dique 1 de Puerto Madero inclusive (*quedando comprendido en esta zona el barrio de Puerto Madero, la reserva ecológica Costanera Sur, la ex Ciudad Deportiva de Boca Juniors y la Isla Demarchi*).
- **Unidad Fiscal Sur:** desde el Dique 1 de Puerto Madero, la costa del río Dársena Sur y toda la cuenca del Río Matanza-Riachuelo hasta el límite de éste con la Provincia de Buenos Aires, en el cruce con la Av. Gral. Paz.

En virtud de ello, se aprobará el mapa que refleja la jurisdicción de la Prefectura Naval Argentina conforme fuera delimitado precedentemente, el cual se incorpora a la presente resolución como Anexo II.

Por las razones expuestas, en función de la autonomía y autarquía que el art. 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires le asigna al Ministerio Público Fiscal, de acuerdo con las facultades que derivan de los artículos 33 y 35 de la Ley 1903 y modificatorias.

**EL FISCAL GENERAL ADJUNTO A CARGO
DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el “Cuadro de Turnos de las Fiscalías en lo Penal, Contravencional y de Faltas” para el período comprendido entre octubre del



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Fiscalía General

año 2016 y diciembre del año 2018, el cual forma parte de la presente resolución como Anexo I.

Artículo 2º: Establecer la competencia territorial de las Unidades Fiscales con competencia penal, contravencional y de faltas con respecto al sector sobre el cual ejerce sus funciones específicas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la Prefectura Naval Argentina (P.N.A.), conforme lo referido en el apartado II de la presente resolución.

Regístrese, publíquese en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el orden del día de la Policía Federal Argentina, de Gendarmería Nacional, de Prefectura Naval Argentina; y comuníquese al Presidente del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas y, a través de ella, a los Jueces con competencia Penal, Contravencional y de Faltas, al Defensor General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Asesora General Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los Sres. Secretarios Generales, a los Sres. Fiscales de Cámara de dicho fuero, a los Sres. Fiscales de 1ª Instancia de dicho fuero. Oportunamente, archívese.

RESOLUCION FG N° 97/16



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Fiscalía General

ANEXO I – Resolución FG N° 97/16

Unidad Fiscal	Equipo Fiscal	Año 2016					
		Oct		Nov		Dic	
		1	2	1	2	1	2
Fiscalía Norte	1					X	
	2						X
	4						
	5	X					
	6		X				
	7			X			
	8				X		
	3*						
Fiscalía Este	9						X
	11	X					
	12		X				
	13			X			
	14				X		
	15					X	
	10*						
Fiscalía Sudeste	16						
	17	X					
	19		X				
	20			X			
	37				X		
	38					X	
	39						X
	40						
18*							
Fiscalía Oeste	21					X	
	22						X
	23						
	24	X					
	25		X				
	26			X			
	28				X		
27*							
Fiscalía Sur	36	X					
	35		X				
	29			X			
	30				X		
	33					X	
	31						X
	34						
32*							



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Fiscalía General

Unidad Fiscal	Equipo Fiscal	Año 2018																							
		Ene		Feb		Mar		Abr		May		Jun		Jul		Ago		Sep		Oct		Nov		Dic	
		1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2
Fiscalía Norte	1			x							x							x							x
	2				x							x							x						
	4					x							x							x					
	5						x							x							x				
	6							x							x							x			
	7	x								x							x							x	
	8		x								x							x							x
	3*																								
Fiscalía Este	9					x						x							x					x	
	11						x						x							x				x	
	12	x						x						x										x	
	13		x						x						x						x				
	14			x						x						x					x				
	15				x						x						x					x			
	10*																								
Fiscalía Sudeste	16	x									x								x					x	
	17		x									x									x				
	19			x									x												
	20				x									x							x				
	37					x									x							x			
	38						x									x							x		
	39							x									x							x	
	40								x									x						x	
18*																									
Fiscalía Oeste	21			x								x								x				x	
	22				x								x								x				
	23					x								x								x			
	24						x								x								x		
	25							x								x								x	
	26	x							x								x							x	
	28		x															x						x	
	27*																								
Fiscalía Sur	30						x								x						x				
	34							x								x							x		
	36	x							x								x							x	
	35		x							x								x						x	
	29			x							x								x					x	
	31				x							x								x					
	33					x							x									x			
	32*																								

* Fiscalías especializadas en materia de violencia doméstica, no ingresan de turno



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Fiscalía General

ANEXO II - RESOLUCIÓN FG N° 97/16

